



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXVI

Lunes 20 de noviembre de 1961

Núm. 139

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 137

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano, y vulgarmente llamada Bacera en el ganado ovino del término municipal de Espinosa de Villagonzalo y que fué declarada oficialmente con fecha 11 de octubre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3456

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de PUENTE SOBRE EL RIO VALDAMIA EN LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE OSORNO (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CINCuenta Y SIETE pesetas con SESENTA Y SEIS céntimos (852.457'66 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (calle Berruguete, núm. 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 18 de diciembre de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE pesetas con QUINCE céntimos (17.049'15 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 14 de diciembre de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por

contrata publicada en por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid 10 de noviembre de 1961.—El Director (ilegible).

3394

Ministerio de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO por el que se convoca a los afectados por el polígono «Pan y Guindas», para proceder al pago del justiprecio fijado por la Comisión Central de Urbanismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono «Pan y Guindas», sito en el término municipal de Palencia, a las nueve horas del día 29 de noviembre del año en curso, en el Ayuntamiento de Palencia, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de septiembre de 1961. Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos continuarán en días sucesivos. Madrid 13 de noviembre de 1961. El Gerente de Urbanización.—Firmado: César Sanz-Pastor.

3425

DISTRITO MINERO DE PALENCIA**Provincia de Palencia**

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se reseñai:

Núm.	NOMBRE	MINERAL	Has.	TERMINOS MUNICIPALES	Fecha del título
3.023	«Ampliación a Trueno»	Carbón	337	Guardo, Santibáñez de la Peña y Mantinos	26-10-1961

Lo que se publica en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Palencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Palencia 2 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3127

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relaciones de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Vicente Delgado Doncel Gerardo Antolín del Río	Pozo sin autorización Aprovechamiento sin autorizar	Río Carrión	Palencia	Legalizar pozo	—
		Río Ucieza	Villalcázar de Sirga	Cese del aprovechamiento	300'00

Valladolid 31 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

328

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA****Cédula de citación de remate**

El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad, de Palencia y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi en nombre y representación de don Emilio Valderrama Royuela, contra don Victoriano Aguilar Valderrama, vecino que fué de Villajimena y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de nueve mil noventa y nueve pesetas de principal y gastos de protesto y la de otras cuatro mil pesetas más, que de momento y sin perjuicio de la liquidación definitiva, se calculan para intereses, gastos y costas, ha dictado con esta fecha providencia que contiene el siguiente particular.

Visto el resultado de la diligencia que consta en el exhorto, en la que se hace constar no haber podido ser citado de remate el ejecutado por ignorarse su actual domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 269 del mismo Cuerpo Legal, cítesele por medio de edictos, concediéndole el

término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndose expresión en los edictos, de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; insertándose un ejemplar de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose para que ello tenga lugar atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, cuyo despacho se entregará al Procurador Sr. Camino para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.460 en relación con el 269, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se cita de remate al deudor Victoriano Aguilar Valderrama, vecino que fué de Villajimena y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, haciéndose expresión de haberse practicado embargo sobre bienes de la propiedad del mismo por la Comisión del Juzgado de igual clase de Astudillo, con fecha nueve del actual, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Palencia a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

2678.

TOLOSA**EDICTO**

Don Antonio Nabal Recio, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José García del Cerro y Varona, como representante de «Almacenes Industriales del Norte, Labari, Alario Aguado y Compañía, S. L.», contra don Mariano Merino Cañas, en reclamación de pesetas 5.457'87 de principal, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados que luego se dirán, en dos lotes y bajo las condiciones que también se indicarán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 29 de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Bienes embargados objeto de subasta

Primer lote.—Un taladro monofásico, portátil, seminuevo, con motor de 220 V. 1/4 caballo de potencia, para brocas de 1 a 14 milímetros, con los elementos necesarios para su normal funcionamiento, tasado en 2.900 pesetas.

Un taladro de mano, de tipo berbiquí, para brocas de hasta 10 milímetros, usado, seminuevo, con los elementos nece-

sarios para su normal funcionamiento, tasado en 165 pesetas.

Un equipo para soldadura autógena, compuesto de los siguientes elementos: Un manorreductor y el mango, un gasómetro para tres kilos de presión, ocho metros de goma y cinco boquillas de repuesto, en estado de normal funcionamiento, tasado en 4.500 pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso del local de negocio, donde se encuentra instalada la industria a que se dedica el ejecutado, es decir, la reparación de vehículos automóviles, sita en la planta baja de la casa número 27 ó letra F, de la avenida de Cuba, de la ciudad de Palencia, cuyo inmueble es propiedad de don Antonio García, de aquella ciudad, tasada en 5.000 pesetas.

CONDICIONES

Se previene a los licitadores que la subasta se hará por separado para cada uno de los lotes indicados; y que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo con que salieron a la venta en segunda subasta.

Se hace constar respecto al segundo lote, que el adjudicatario ha de contraer el compromiso a que se refiere el apartado B) del art. 45 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que una vez celebrada la subasta, se suspenderá la aprobación del remate, por lo que respecta a dicho lote hasta que transcurra el plazo prevenido en el art. 47, en relación con el 33, ambos de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Tolosa a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno. —Antonio Nabal Recio. —El Secretario (ilegible). 3424

CARRIÓN DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de sumario núm. 52-60, por el delito de robo, contra Fidel Martínez Martín, con domicilio últimamente en Santillana de Campos y Avilés, Divina Pastora, barracón núm. 3, nave 42, cama 11, cuyo actual paradero se desconoce, se le hace saber que por proveído de esta fecha y conforme a lo establecido en el último párrafo del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha aprobado el remate de la finca urbana, sita en el pueblo de Santillana de Campos, en su calle del Sol, núm. 8, y que fué subastada con fecha 31 de agosto último, en favor del único postor don Teodulfo Martínez Martín, por cantidad de mil pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación al penado Fidel Martínez Martín, expido la presente en Carrión de los Condes a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de la Administración de Justicia, Angel Llorente.

2986

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Valeriano Romero Llorente, Letrado, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 195, del presente año, seguidos por hurto de carbón a la Renfe, en virtud de denuncia Ricardo Gaité Antón Guarda Jurado, contra Carmen Jiménez Jiménez, mayor de edad, soltera, vecina que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas;

	Pesetas
Por tasas Judiciales, registro, diligencias previas y ejecución de sentencia, conforme establece el art. 28 de la Tarifa 1. ^a y siguientes, Decreto de 18-6-59.	165'00
Mutualidad Judicial.....	10'00
Reintegros de los autos.....	15'00
Total pesetas (s. e. ú. o.),....	190'00

Importa la presente tasación de costas las figuradas ciento noventa pesetas, de cuya cantidad es responsable la condenada Carmen Jiménez Jiménez.

Por medio del presente, se da traslado de la tasación de costas antes expresada, por término de tres días a la condenada Carmen Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que alegue lo que estime conveniente y con la advertencia que de no impugnar la misma, quedará firme derecho, procediéndose a su ejecución por la vía de apremio. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Valeriano Romero.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan J. Ortega. 2985

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias previas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 234-61, por lesiones, por la presente se cita a Juana Recio Calvo, de 40 años de edad, casada, sus labores, con domicilio en esta Capital, patio sito detrás de la Venta

Erita, cerca de la calle del Cid, hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal, para recibirla declaración y ser reconocida por el señor Médico Forense; de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Juana Recio Calvo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Valeriano Romero. 3423

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil núm. 151 de 1961, a instancia de don Víctor Matilla Lecroisey, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, contra don Manuel Guinovart Girona, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes. De la una, como demandante don Víctor Matilla Lecroisey, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, por su propio derecho.

Y, de otra, como demandado don Manuel Guinovart Girona, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid. Sobre reclamación de cantidad; y

Parté dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Manuel Guinovart Girona, vecino de Madrid, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Víctor Matilla Lecroisey, o a quien legalmente le represente la cantidad de seiscientos pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio. Por la rebeldía del mismo, notifíquese a dicho demandado la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado a los efectos de los artículos

282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

3148

VALLADOLID.—NUM. UNO

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal núm. uno de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 646 de 1961, por hurto de material a Dragados y Construcciones, contra Enrique Borja Motos y Luis Jiménez Borja, se ha dictado en el mismo con fecha veinticinco de los corrientes sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Borja Motos y Luis Jiménez Borja como autores de una falta de hurto a Dragados y Construcciones a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y condenándoles además al pago de las costas del juicio por partes iguales. Y una vez firme esta resolución, quede en poder definitivo de Dragados y Construcciones el material que obra en depósito provisional. Y, para la notificación de la presente sentencia al condenado Luis Jiménez Borja, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Luis Jiménez Borja, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez Municipal, Luis Gómez San José.

3051

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, ha aprobado, con fecha 21 de octubre, el proyecto de ordenación del Barrio del Cristo del Otero, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 35 y concordantes de la referida Ley del Suelo.

Palencia 8 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3422

ALBA CE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón de la Contribución Rústica.

Padrón de la Contribución Urbana.

Padrón del Arbitrio municipal de Rústica y Pecuaria.

Padrón del Arbitrio municipal de Edificios y Solares.

Padrón de la Matrícula Industrial.

Alba de Cerrato 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Pausilipo Mélida.

3435

AYUELA DE VALDAVIA

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ayuela de Valdavia 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Macario Rodríguez.

3441

CEVICO NAVERO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar a subasta pública árboles de chopo de su propiedad, bajo las siguientes

BASES

Objeto.—Es objeto de esta subasta la venta de 115 árboles, situados en «La Poncarriona», «La Canal» y «La Cava».

Tipo de licitación.—Servirá de tipo de licitación la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Garantía.—La garantía a constituir por el que resulte adjudicatario, será del 6 por 100 del valor del remate; y la

provisional para poder tomar parte en la subasta, consistirá en el 5 por 100 del tipo licitatorio.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en la secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas en los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y hasta el en que se cumplan veinte de tal inserción.

Apertura de plicas.—Se realizará el siguiente día hábil al en que termina la presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones económicas, que rigen en la subasta para anajenar 115 árboles de la propiedad del Ayuntamiento de Cevico Navero, se compromete a llevar a cabo tal aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de..... (pesetas en letra y número).

Está en posesión del certificado profesional que le permite acudir a subasta de maderas; núm.....

Cevino Navero..... de..... de.....

(Fecha y firma).

Cevico Navero 2 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Eladio Carrascal.

3147

GRIJOTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio municipal de la Riqueza Rústica.

Padrón del arbitrio municipal de la Riqueza Urbana.

Grijota 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, P. O., M. Jorde.

3432

MANTINOS

Subasta de maderas y de pastos

El día 14 de diciembre próximo se verificarán en el Ayuntamiento de Mantinos las subastas siguientes:

1.º A las dieciséis horas.—El aprovechamiento por 5 años de los pastos de los montes «Cuestona y Majadilla», «Flecha y Majada de San Juan», «Pedrosillo, Redondillo y Laguna» y «Valdeostillo». Precio base anual, 36.192 ptas. Índice, 72.384 ptas.

2.º A las diecisiete horas.—900 robles con 189'65 metros cúbicos de madera y 300 estéreos de leña, ubicados en el monte «Flecha y Majada de San Juan». Precio base, 45.000 ptas. Índice, 56.220 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en modelo reglamentario, previa la consignación correspondiente.

Mantinos 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde, E. Fernández.

3429

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padrones para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de quince días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre consumo de carnes.
Id. id. perros.
Id. id. bicicletas.
Tasa desagüe de canalones y otros vía pública.
Idem entrada carruajes edificios particulares.
Idem cultivo y siembra terrenos comunales.
Idem aprovechamiento eras comunales desgrane mies.
Nogal de las Huertas 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

3446

TABANERA DE VALDAVIA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones,

cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tabanera de Valdavia 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Daniel Fontecha.

3440

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia y superávit, respectivamente, para atender al pago de ciertas partidas por falta de consignación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles los oportunos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolmillos 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Victorino Román.

3443

VALDERRABANO DE VALDAVIA

Instruido expediente de suplemento de crédito por superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valderrábano 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

3442

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las partidas y conceptos que figuran en el expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles los oportunos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Villaherreros 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Samuel Delgado.

3453

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes de octubre, la oportuna

propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de ciertas partidas por falta de consignación, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamediana 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, C. Maté.

3444

VILLAPROVEDO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

PADRONES QUE SE CITAN

Padrón del Arbitrio municipal de Rústica y Pecuaria.

Padrón del Arbitrio municipal de Edificios y Solares.

Villaprovedo 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Maximino Pérez.

3447

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1962

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baquerín de Campos.	3430
San Cristóbal de Boedo.	3254
Torremormojón.	3431
Villamuriel de Cerrato.	3428

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guardo.	3454
San Cristóbal de Boedo.	3439
Soto de Cerrato.	3438
Valoria del Alcor.	2817
Villamuriel de Cerrato.	3433

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

San Cristóbal de Boedo.	3239
Soto de Cerrato.	3438

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzada de los Molinos.	3462
Cenera de Zalima.	3450
Cubillas de Cerrato.	3434
Soto de Cerrato.	3438
Villamuriel de Cerrato.	3433

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzada de los Molinos.	3462
Cenera de Zalima.	3450
Cubillas de Cerrato.	3434
Soto de Cerrato.	3438

PADRON DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo

no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Antigüedad.	3432
Amayuelas de Abajo.	3448
Amayuelas de Arriba.	3449
Cenera de Zalima.	3450
Cordovilla la Real.	3445
Guardo.	3454
Hornillos de Cerrato.	3469
Membrillar.	3466
Poza de la Vega.	3464
Requena de Campos.	3436
San Cristóbal de Boedo.	3439
Soto de Cerrato.	3448
Villafrauel.	3465
Villaluenga de la Vega.	3463
Villaviudas.	3471

Anuncios particulares

SINDICATO PROVINCIAL DE LA MADERA Y CORCHO

Convenio Nacional. — Impuesto sobre el Gasto 1960 (muebles)

Ponemos en conocimiento de los contribuyentes afectados por este Impuesto, que a partir del día siguiente a esta publicación, estarán expuestas en el tablón de anuncios de este Sindicato Provincial, las listas conjuntas de las bases individuales asignadas a cada industrial.

Lo que trasladamos a los industriales interesados, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958, art. 8, apartado b).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

El Presidente Provincial del Sindicato. 3475

COMUNIDAD DE REGANTES «TARIEGO DE CERRATO»

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de este término municipal que los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos se hallan expuestos en el salón de actos de esta Hermandad para su examen durante las horas hábiles de oficina y las reclamaciones que consideren justas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Tariego 16 de noviembre de 1961. — El Presidente la Comisión Organizadora, Pedro de la Torre. 3455